



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA LANDEROS CASTRO JACQUELINE ANTONIETA MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 65

CHILLAN VIEJO, 12 ENE 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Convenio modificatorio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

2. La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el "Programa modificatorio de Apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales 2015" en el marco del sistema de protección integral a la infancia denominado Chile Crece Contigo" en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

3. Contrato a Honorarios de Doña LANDEROS CASTRO JACQUELINE ANTONIETA, matrona, suscrito con fecha 12 de enero del 2016.

4. Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.

5. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, N° 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

6. La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- **APRUEBA** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LANDEROS CASTRO JACQUELINE ANTONIETA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.070.305-2, matrona, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del 13 de enero del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de marzo del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y de Directora Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quienes les subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° **215.21.03.002.010** y N° **215.21.03.002.001** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/PAB/OES/MBR/esn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)